



UNIVERSIDAD DE LA SABANA
Dirección de Mercadeo y Comunicación
Comunicación Organizacional

Año 3 No. 425

Actualidad

UNIVERSITARIA

Lunes 17 de febrero de 2003

Boletín informativo para la comunidad universitaria.



Ayúdanos a que más personas lean Actualidad Universitaria

No la deseches. Deposítala en los buzones ubicados a las entradas de los edificios A, B, C, D, E, F, y G; en los puntos de comidas del C, Los Sauces, Los Kioskos y en el paradero de las Flotas Chía. Agradecemos tu colaboración.

Dirección de Desarrollo Humano



Liquidación de la retención en la fuente

Para el año 2003, el Gobierno Nacional estableció nuevas disposiciones en materia de retención en la fuente, concretamente en la tabla de retenciones para salarios, bajo la base exenta del ingreso mensual y disminuyó la base de retención por pagos a terceros por concepto de alimentación.

I. En cuanto a la tabla de retenciones, los cambios más importantes son:

- Para ingresos superiores a \$2.400.000, los porcentajes en cada intervalo de cincuenta mil pesos (\$2.450.000) disminuyó en promedio un 0.33% por renglón. Se explica que esta tabla se utiliza para sacar el porcentaje de retención en un cálculo que realiza la Universidad en diciembre y junio de cada año.
- Amplió el rango de ingresos a \$7.500.000 en adelante para retener el 35% sobre el exceso que supere la cifra anterior; se recuerda que este valor estaba para el año 2002 en \$7.000.000 de pesos.

Los cambios antes mencionados benefician a los salarios gravados en el sentido que van dirigidos a disminuir moderadamente el impacto de la retención en la fuente sobre salarios.

2. En el caso de la base exenta de retención en la fuente que estaba en un 30%, pasó a 25%, limitada mensualmente a cuatro millones de pesos, con lo cual se entiende que el ingreso sujeto de retención aumento del 70% al 75% para el año 2003.
3. En cuanto a la disminución de la base de retención por pagos a terceros por concepto de alimentación (cheques canasta), se informa que ésta se limitó para quienes devengan más de 15 salarios mínimos mensuales legales vigentes (\$4.980.000), lo que significa que el ingreso que el empleado reciba por este concepto se le sumará a la base gravable de retención en la fuente en el respectivo mes.

Se informa que para el caso de la Universidad, los anteriores cambios serán aplicados a partir de la segunda quincena del mes de febrero, con retroactividad al mes de enero. Es decir que en el cálculo de retención en la fuente practicado para el pago de nómina de enero no se tuvo en cuenta la nueva tabla de retenciones del año 2003 ni tampoco la disminución de la base gravable al 25%, en tanto que estas normas fueron sancionadas por el gobierno el viernes 27 de diciembre de 2002. Razón por la cual, el cálculo de retención de la segunda quincena del mes de febrero será afectada por los cambios en materia tributaria expuestos en los numerales anteriores, más el ajuste de enero.

Se aclara que dichos cambios no fueron incorporados al sistema de nómina hasta tanto se hubiese terminado la interpretación de las nuevas disposiciones tributarias, lo cual no fue posible en enero debido al corto tiempo entre el inicio de las actividades del nuevo año académico (20 de enero) y el cierre de la nómina de la segunda quincena, previsto para el 30 de enero.

Subsidio familiar monetario

Debido a la Reforma Laboral emitida bajo la Ley 789 de diciembre de 2.002, nos permitimos informarles las siguientes disposiciones:

Suspensión del subsidio a hijos beneficiarios mayores de 18 años

Los hijos y hermanos huérfanos beneficiarios de subsidio que superen los 18 años y 364 días de edad, dejarán de percibir el subsidio monetario mensual, por lo cual continuarán siendo beneficiarios únicamente de los servicios de la caja de compensación.

Límite de ingresos familiares

Se restringe la posibilidad de recibir subsidio familiar monetario si el grupo familiar (padre y madre) sumando los ingresos mensuales sobrepasan los 6 salarios mínimos mensuales legales vigentes (\$1.992.000); por lo anterior los grupos familiares que excedan este ingreso dejarán de recibir subsidio monetario.

Número único de identificación personal (N.U.I.P.)

Desde el mes de enero de 2.003, el documento válido para hacer afiliaciones a Caja de Compensación familiar, para beneficiarios entre los 0 y 7 años es el Número Único de Identificación (información alfanumérica contenida en el registro civil de nacimiento); de no registrarse esta información las inscripciones no serán recibidas.



Certificado de escolaridad 2.003

Estamos haciendo entrega de los certificados de escolaridad de COMPENSAR para los beneficiarios que de acuerdo con la Ley deban presentarlos con el fin de acreditar el derecho al subsidio familiar monetario. Se recuerdan algunas características del formato:

- ✓ No lleva copia
- ✓ Incluye un desprendible que constituye la prueba de su presentación.
- ✓ Al respaldo del formato, encontrarán las instrucciones para su diligenciamiento y las causales de no aceptación, teniendo en cuenta que las más frecuentes son:
 - Falta intensidad horaria de estudio (número de horas semanales)
 - Información incompleta o no indica jornada, nivel, grado o semestre adelantado.
 - Ausencia del dato referente a la resolución de aprobación oficial del plantel educativo.
 - Falta el sello y / o la firma del plantel educativo.

La fecha límite de entrega de los documentos completos, en Desarrollo Humano es el **miércoles 26 de febrero de 2.003**.

Para tener en cuenta en el segundo semestre de 2.003

Para los beneficiarios que reciban subsidio y se encuentren adelantando estudios en instituciones de educación no formal o universitaria, se debe diligenciar un nuevo certificado de escolaridad que acredite el derecho para el segundo semestre de 2.003.

Reforma pensional

Principales aspectos de la Reforma Pensional vigente a partir del 1 de febrero de 2.003:

Traslados de Régimen: Los afiliados al sistema General de Pensiones podrán escoger el Régimen que prefieran. Una vez efectuada la selección de régimen sólo podrán trasladarse una vez cada cinco años. Si al afiliado le faltan 10 años o menos para cumplir la edad para pensionarse no podrá trasladarse.

Base de Cotización: El ingreso base de cotización máxima será de 25 salarios



mínimos legales mensuales (\$8,300,000.). Para los empleados cuya remuneración se pacte bajo la modalidad de salario integral, se calculará sobre el 70% de ese salario.

Cotización: Continúa la tasa de cotización en el 13.5%, de lo cual el empleador pagará el 75% de la cotización (10.125%) y los empleados el 25% restante (3.375%).

Los empleados que tengan un ingreso mensual igual o superior a cuatro salarios mínimos mensuales legales vigentes, (SMMLV) tendrán a su cargo un aporte adicional del 1% sobre su ingreso base de cotización, destinado al fondo de solidaridad Pensional.

Los empleados con ingresos iguales o superiores a 16 salarios mínimos (\$5,312,000.), tendrán además a su cargo un aporte adicional destinado al fondo de solidaridad pensional sobre su ingreso base de cotización así:

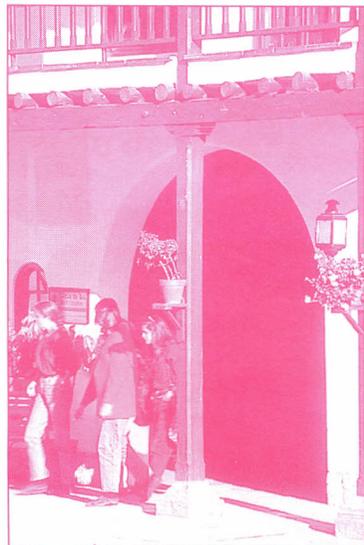
RANGO	INCREMENTO
16 a 17 SMMLV	0.2%
17 a 18 SMMLV	0.4%
18 a 19 SMMLV	0.6%
19 a 20 SMMLV	0.8%
Superiores a 20 SMMLV	1%

Otras noticias de interés

Auxilio por Matrimonio:

Se precisa que para empleados solteros que en un futuro se casen, cuenten con un contrato a termino indefinido y lleven más de un año vinculados laboralmente a la Universidad, podrán acceder a un auxilio equivalente al 50% del sueldo mensual.

Requisitos: carta dirigida a la Dirección de Desarrollo Humano, anexando fotocopia de la partida de matrimonio. Si los contrayentes trabajan en la Universidad, el auxilio se otorgará solamente a uno de ellos.



Gente Sabana:

El programa Gente Sabana que pretende ofrecer reconocimientos formales a los empleados de la Universidad, que con sus ideas contribuyan a mejorar el servicio, los procedimientos de trabajo, y los gastos innecesarios, ha continuado recibiendo propuestas en las diferentes instancias de la Universidad.

En diciembre pasado se entregaron premios a las tres mejores ideas del semestre y en enero y lo corrido de febrero un número importante de empleados continúa enviando propuestas de mejoramiento.

No se quede sin participar, a lo mejor Usted tiene una idea que podría concursar y porque no llegar a ser premiada, anímese escribiendo sus iniciativas a gente.sabana@unisabana.edu.co